

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

39 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: “Urbanizadora Somosaguas, Sociedad Anónima”.

Acuífero: 03-05.

Destino del aprovechamiento: riego por aspersión y goteo.

Caudal máximo concedido (l/s): 0,4 l.

Volumen máximo anual (m³): 3.500.

Superficie regada (ha): 1,5.

Potencia instalada (CV): 30.

Lugar, término municipal y provincia: al sitio de “Blanca Paloma”, parcela 5 del polígono de Somosaguas Sur, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Título del derecho: inscripción por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 20 de abril de 1998. Rectificación de error material por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 2 de octubre de 2001.

Causa de extinción: el incumplimiento del plazo otorgado en el apartado b) de la resolución de este organismo de 7 de abril de 2008.

Referencia del expediente: 95.321/13.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este organismo, avenida de Portugal, número 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 20 de febrero de 2014.—El jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

(03/6.964/14)

